



DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR EL QUE LA H. XIV LEGISLATURA DEL ESTADO, APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD DEL CARIBE, EJERCICIO FISCAL 2015.

HONORABLE PLENO LEGISLATIVO:

Esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta, habiendo recibido el Informe de Resultados de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública de la **Universidad del Caribe**, correspondiente al ejercicio fiscal 2015, presentado por la Auditoría Superior del Estado, en términos de los artículos 22, 23, 59, 67 fracciones VIII y XIII y 84 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo, y luego del examen efectuado al mismo, en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 94 fracción II del mismo ordenamiento legal, así como los artículos 114 y 115 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, se permite someter a su consideración el presente dictamen, conforme a lo siguiente:

ANTECEDENTES

En fecha 12 de julio del año 2016, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 77 fracción II de la Constitución Estatal y 22 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo, hizo entrega formal a la Legislatura, por conducto de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta, del Informe del Resultados de la Cuenta Pública de la **Universidad del Caribe**, ejercicio fiscal 2015.



CONSIDERACIONES

Por disposición consagrada en el Artículo 75 Fracción XXIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, es facultad de la Legislatura del Estado, examinar, aprobar y sancionar, en su caso, la cuenta pública de las entidades fiscalizables señaladas en la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, apoyándose para tal efecto en la Auditoría Superior del Estado, quien de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 del propio ordenamiento constitucional, así como los artículos 3, 10, 59, 60 y demás relativos de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, tiene a su cargo la revisión y fiscalización superior de la Cuenta de los Poderes del Estado, los Municipios, los entes públicos estatales y municipales, así como las demás entidades fiscalizables.

Este proceso de fiscalización se realiza a través de procedimientos y técnicas de revisión y glosa que se encuentran previstos en la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo, y que tiene por objeto hacer el análisis de las Cuentas Públicas a efecto de poder rendir el Informe de Resultados correspondiente a esta Honorable XIV Legislatura del Estado de Quintana Roo, con relación al correcto manejo de los mismos por parte de las autoridades estatales, o en su caso, la información sobre irregularidades que se hubiesen detectado como consecuencia de dicho análisis.



PROCEDIMIENTOS Y RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

En este tenor, el Órgano de Fiscalización Superior efectuó la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública de la **Universidad del Caribe**, ejercicio fiscal 2015, consignando los resultados obtenidos y su correspondiente dictamen en el informe soporte de este documento, del cual se desprenden los criterios y procedimientos técnicos aplicables en la función de fiscalización gubernamental respecto al organismo auditado como lo son: el ejercicio de las partidas de ingresos y egresos, la revisión legal, económica y contable del ingreso y gasto público, la exactitud y justificación de los cobros y pagos realizados de acuerdo con los montos autorizados, así como las cantidades erogadas, dentro del periodo correspondiente al ejercicio fiscal 2015.

Los trabajos mantuvieron rigor técnico e independencia de criterio y se realizaron bajo procedimientos flexibles y normas adecuadas que permitieron elevar la calidad y profesionalismo de la revisión.

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas y Procedimientos de Auditoría Gubernamental, así como el apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y en consecuencia, se incluyeron las pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios.



Concluida la revisión, el Órgano Fiscalizador de la Legislatura, de conformidad con los artículos 10, 39, 60 fracciones XIV y XXI; así como el artículo 67 fracción XVII de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo; y los artículos 3 fracción XIV y 9 fracción VIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, se hizo del conocimiento a la **Universidad del Caribe**, las recomendaciones derivadas de la aplicación de los procedimientos de revisión, haciendo uso de todo medio lícito para tal efecto. Se atendieron en su totalidad y de manera oportuna durante la revisión de la cuenta pública, las aclaraciones respecto a las operaciones financieras, mediante la presentación de documentos que técnicamente las comprueban y/o justifican. En tal sentido, las cifras que se presentan en los estados financieros y sus notas que le son relativas, contemplan el impacto que en la información contable producen los aspectos que se indican.

Derivado del proceso de fiscalización no se detectaron presuntos daños y perjuicios al patrimonio.

I. ESTADO DE ACTIVIDADES DE LA AUDITORÍA FINANCIERA.

1. Ingresos.

Durante el ejercicio fiscal 2015, la **Universidad del Caribe**, obtuvo Ingresos por un total de **\$152,708,028.02** (Ciento Cincuenta y Dos Millones Setecientos Ocho Mil Veintiocho Pesos 02/100 M.N.), distribuidos de la siguiente manera:



CONCEPTO	IMPORTE	PORCENTAJE
INGRESOS POR SUBSIDIO FEDERAL	\$58,457,947.00	38.28
INGRESOS POR SUBSIDIO ESTATAL	54,243,067.95	35.52
INGRESOS POR PROYECTOS, CONVENIOS Y CONTRATOS	9,203,458.76	6.03
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	15,911,069.26	10.42
INGRESOS FINANCIEROS	71,340.54	0.05
OTROS INGRESOS	14,821,144.51	9.71
TOTAL	\$152,708,028.02	100.00 %

2. Egresos.

Las erogaciones realizadas por la **Universidad del Caribe**, para el ejercicio fiscal 2015, ascendieron a un total de **\$157,567,229.43** (Ciento Cincuenta y Siete Millones Quinientos Sesenta y Siete Mil Doscientos Veintinueve Pesos 43/100 M.N.), conformados de la siguiente manera:

CONCEPTOS	IMPORTE	PORCENTAJE
SERVICIOS PERSONALES	\$84,507,702.61	53.63
MATERIALES Y SUMINISTROS	6,719,610.22	4.26
SERVICIOS GENERALES	40,366,854.59	25.62
AYUDAS SOCIALES	2,127,944.83	1.35
OTROS GASTOS	23,845,117.18	15.13
TOTAL	\$157,567,229.43	100.00%

II. RESULTADO DEL EJERCICIO.

Al 31 de diciembre de 2015, la **Universidad del Caribe**, presenta un Déficit por la cantidad de **\$4,859,201.41** (Cuatro Millones Ochocientos Cincuenta



y Nueve Mil Doscientos Un Pesos 41/100 M.N.) que resulta de la diferencia entre el total de ingresos y egresos aplicados durante ese ejercicio.

CONCLUSIONES

El análisis realizado por esta Comisión que dictamina y en su momento, por el Órgano Fiscalizador de la Legislatura, se llevó a cabo atendiendo a la estructura, características, contenido, y nivel de detalle de la información reflejada en la cuenta pública de la **Universidad del Caribe** y que derivado de ello se definió la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos de fiscalización de cuya aplicación se concluye lo siguiente:

1. El ejercicio del presupuesto se ajustó a los términos y montos aprobados, para el ejercicio fiscal 2015.
2. Las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustaron y corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto para el ejercicio fiscal 2015.
3. Los recursos provenientes de ministraciones estatales se entregaron de acuerdo a las circunstancias financieras que privan en el entorno de la administración central del Estado, teniendo algunos compromisos adquiridos pendientes de pago. En cuanto al recurso federal, se obtuvo en los términos autorizados y se aplicó con la periodicidad y forma



establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables. Así mismo se determinó que en el ejercicio fiscal 2015, la **Universidad del Caribe** no obtuvo financiamientos o créditos otorgados por otras instituciones.

4. La razonabilidad del resultado de la gestión financiera es congruente con sus objetivos.
5. En la gestión financiera se cumplieron con las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación de bienes muebles e inmuebles; y demás activos y recursos materiales.
6. La **Universidad del Caribe** no tuvo recaudación ni aplicación de recurso municipal; y la administración, manejo y aplicación de recursos estatales y federales, así como la celebración de contratos, convenios u operaciones que la entidad fiscalizada realizó, se ajustan a la legalidad sin causar daños o perjuicios en contra del patrimonio del organismo.
7. No se determinaron responsabilidades financieras debido a que los cuestionamientos efectuados a las operaciones, en el proceso de revisión y análisis de la cuenta pública de la muestra seleccionada, fueron documentados y/o justificados oportunamente.
8. No se impusieron sanciones resarcitorias debido a que los cuestionamientos relativos a las operaciones financieras fueron



atendidos oportunamente en su totalidad, mediante documentos que técnicamente los comprueban y/o justifican.

En consecuencia, esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta participa en la opinión expresada por la Auditoría Superior del Estado, en el Informe de Resultados, documento base de este dictamen, en el sentido de que los estados financieros que se acompañan y que son responsabilidad de la **Universidad del Caribe**, comprenden en su caso las modificaciones propuestas por la Auditoría Superior del Estado, presentan en forma razonable la situación financiera, así como los **Ingresos** por **\$152,708,028.02** (Ciento Cincuenta y Dos Millones Setecientos Ocho Mil Veintiocho Pesos 02/100 M.N.) y los **Egresos** por **\$157,567,229.43** (Ciento Cincuenta y Siete Millones Quinientos Sesenta y Siete Mil Doscientos Veintinueve Pesos 43/100 M.N.), derivados de la gestión financiera de la **Universidad del Caribe** durante el ejercicio fiscal 2015, de conformidad a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, aplicados consistentemente durante el período revisado.

En ese sentido, esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta, considera procedente la aprobación de la cuenta pública que se analiza, en los términos planteados en el Informe de Resultados base de este dictamen y se permite someter a la consideración del Honorable Pleno Legislativo, la siguiente:



MINUTA DE DECRETO POR EL QUE LA H. XIV LEGISLATURA DEL ESTADO, APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD DEL CARIBE, EJERCICIO FISCAL 2015.

ÚNICO. La H. XIV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, aprueba la Cuenta Pública de la **Universidad del Caribe**, correspondiente al ejercicio fiscal 2015, por la cantidad de **\$157,567,229.43** (Ciento Cincuenta y Siete Millones Quinientos Sesenta y Siete Mil Doscientos Veintinueve Pesos 43/100 M.N.).

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

En virtud de lo antes expuesto y analizado, esta Comisión que suscribe se permite someter a consideración de este Honorable Pleno Legislativo, el siguiente punto de:

DICTAMEN

ÚNICO. Es de aprobarse la Cuenta Pública de la **Universidad del Caribe**, correspondiente al ejercicio fiscal 2015, por la cantidad de **\$157,567,229.43** (Ciento Cincuenta y Siete Millones Quinientos Sesenta y Siete Mil Doscientos Veintinueve Pesos 43/100 M.N.).

SALA DE COMISIONES "CONSTITUYENTES DE 1974" DEL HONORABLE PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.



DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR EL QUE LA H. XIV LEGISLATURA DEL ESTADO, APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD DEL CARIBE, EJERCICIO FISCAL 2015.

LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA
 DIP. JUDITH RODRÍGUEZ VILLANUEVA		
 DIP. IRAZÚ MARISOL SARABIA MAY		
 DIP. PABLO FERNÁNDEZ LEMMEN MEYER		
 DIP. PEDRO JOSÉ FLOTA ALCOCER		
 DIP. MARCIA ALICIA FERNÁNDEZ PIÑA		